

0433-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del dos de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día siete de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Heredia, de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601680138	ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401600383	SHIRLEY MARIA HERRERA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
103890834	JORGE ENRIQUE MONDRAGON MEDRANO	TESORERO PROPIETARIO
402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE
900720972	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108060739	INGRID VERONICA AGUIRRE DURAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503170515	MARYIN SURAMA VANEGAS SAVALLOS	FISCAL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601680138	ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO	TERRITORIAL
401600383	SHIRLEY MARIA HERRERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
103890834	JORGE ENRIQUE MONDRAGON MEDRANO	TERRITORIAL
402060901	KIMBERLY MARIA MEJIA GARITA	TERRITORIAL
900720972	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.**

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.:(3053,2351 / 3223, 2418)-2020.